



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Martes 11 de marzo de 2014

## NORMAS LEGALES

Año XXXI - Nº 12781

518579

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 104-2014-PCM.- Designan miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Órgano Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL 518580

R.S. N° 105-2014-PCM.- Designan Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPÍ 518580

R.S. N° 106-2014-PCM.- Designan Vocales de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPÍ 518581

R.S. N° 107-2014-PCM.- Modifican el artículo 2° de la R. S. N° 287-2013-PCM 518581

#### DEFENSA

R.D. N° 0073-2014 MGP/DCG.- Aprueban el Sistema de Seguimiento, Control e Información sobre el Tráfico Marítimo (PERUREP) 518582

#### ECONOMIA Y FINANZAS

R.VM. N° 005-2014-EF/15.01.- Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo 518582

#### EDUCACION

R.M. N° 093-2014-MINEDU.- Designan Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación 518583

#### MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

R.M. N° 058-2014-MIMP.- Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 518583

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RR.MM. N°s. 104 y 105-2014-MTC/02.- Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a los EE.UU., Chile y Colombia 518583

R.VM. N° 130-2014-MTC/03.- Resolución Viceministerial que modifica el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado por R.VM. N° 644-2013-MTC/03 518586

#### PODER JUDICIAL

##### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 017-2014-P-CE-PJ.- Aceptan renuncia y encargan Gerencia General del Poder Judicial 518587

Res. Adm. N° 075-2014-CE-PJ.- Prorrogan funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República 518588

#### ORGANOS AUTONOMOS

##### OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

R.J. N° 063-2014-J/ONPE.- Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE 518588

#### MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 831-2014-MP-FN.- Aprueban actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio Público 518589

RR. N°s. 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846 y 847-2014-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, aceptan renuncia, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales 518590

Fe de Erratas Res. N° 822-2014-MP-FN 518593

#### GOBIERNOS LOCALES

##### MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 030-MDMM.- Actualizan el monto de emisión mecanizada 2014 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 518593

Ordenanza N° 003-MDMM.- Modifican la Ordenanza N° 030-MDMM que actualiza el monto de emisión mecanizada 2014 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 518594

D.A. N° 003-2014-DA-MDMM.- Aprueban prórroga de incentivos por pronto pago de Tributos Municipales del Ejercicio 2014 518596

#### PROVINCIAS

##### MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

D.A. N° 003-2014-MDLP-ALC.- Modifican el TUPA de la Municipalidad 518597

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS****Designan miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 104-2014-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se han dictado lineamientos y normas de aplicación general a todos los Organismos Reguladores;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº 27332, los Organismos Reguladores contarán con un Tribunal de Solución de Controversias como última instancia administrativa. Lo resuelto por el Tribunal es de obligatorio cumplimiento y constituye precedente vinculante en materia administrativa. El Tribunal de cada Organismo Regulador estará conformado por 5 (cinco) miembros designados por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector al que pertenece la actividad económica regulada;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 202-2008-PCM, se designó al señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 9.3 del artículo 9 de la citada Ley Nº 27332, la designación de los miembros del Tribunal de Solución de Controversias de los Organismos Reguladores es por un período de cinco (5) años;

Que, al haberse cumplido los cinco (5) años de la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, este cargo se encuentra vacante, por lo que corresponde designar al funcionario que lo desempeñará a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, modificada por la Ley Nº 28337, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar al señor ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA como miembro del Tribunal de Solución de Controversias del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1059760-1

**Designan Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 105-2014-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTA: la Carta Nº 013-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas especializadas en los asuntos de competencia resolutive del INDECOPI;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, conforme a lo establecido por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, tomando en cuenta la opinión del Órgano Consultivo;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 217-2008-PCM se designó a los señores Néstor Manuel Escobedo Ferradas, María Soledad Ferreyros Castañeda, Teresa Stella Mera Gómez, Edgardo Enrique Rebagliati Castañón y Virginia María Rosasco Dulanto, como Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI (antes Sala de Propiedad Intelectual);

Que, a la fecha, ha transcurrido el plazo de designación de los referidos Vocales, indicado en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI en sesión de fecha 03 de febrero de 2014, el órgano directriz de dicha Institución ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros a los miembros de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, los mismos

que cuentan con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento de mandato, de los señores Teresa Stella Mera Gómez, Edgardo Enrique Rebagliati Castañón y Virginia María Rosasco Dulanto como Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, con efectividad anticipada al 18 de diciembre de 2013, dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2º.-** Designar a los señores Néstor Manuel Escobedo Ferradas y María Soledad Ferreyros Castañeda, como Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, por un período adicional de cinco (05) años, de conformidad con el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI.

**Artículo 3º.-** Designar a los señores Gonzalo Ferrero Díez Canseco, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz y Ramiro Alberto Del Carpio Bonilla como Vocales de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1059760-2

## **Designan Vocales de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 106-2014-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTA: la Carta N° 013-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutive del INDECOPI;

Que, conforme a lo establecido por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación

de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, tomando en cuenta la opinión del Órgano Consultivo;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI en sesión de fecha 06 de enero de 2014, el órgano directriz de dicha Institución ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros a los miembros de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, los mismos que cuentan con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha Institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a los señores Manuel Gustavo Mesones Castelo, Julio César Molleda Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Daniel Schmerler Vainstein y Jessica Gladys Valdivia Amayo como Vocales de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1059760-3

## **Modifican el artículo 2° de la R.S. N° 287-2013-PCM**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 107-2014-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29568 se creó la Universidad Nacional de Frontera con domicilio en la ciudad de Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, sobre la base de la actual sede en dicha provincia de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en el artículo 5° de la precitada Ley, se ha previsto que el Poder Ejecutivo designa mediante la Presidencia del Consejo de Ministros a la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las exigencias previstas en la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, y la Ley núm. 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu), el que faculta su funcionamiento, acorde con su Plan de Desarrollo Institucional (PDI), evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existente;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM, se procedió a designar a los miembros que conformarían la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29658;

Que, mediante documento de fecha 09 de octubre de 2013, el señor Conrado Sigisfredo Vargas Lynch, solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros, su renuncia al cargo como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad de Frontera, por motivos personales;

Que, ante este hecho es necesario modificar el artículo 2° de la Resolución N° 287-2013-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29658 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera

en Sullana sobre la base de la sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM, en los siguientes términos:

Designar a partir de la publicación de la presente Resolución Suprema, a las siguientes personas en los cargos que a continuación se señalan:

- Señor Jorge Ricardo Gonzales Castilla, Presidente;
- Señor Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, y;
- Señor José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Administrativo.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1059761-1

## DEFENSA

### Aprueban el Sistema de Seguimiento, Control e Información sobre el Tráfico Marítimo (PERUREP)

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0073-2014-MGP/DCG

Callao, 10 de marzo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 54° consagra que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción en su dominio marítimo, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, tiene por finalidad velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables; proteger el medio ambiente acuático; y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa nacional e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, una de las funciones de la Autoridad Marítima Nacional es prestar auxilio a toda nave nacional o extranjera que haya sufrido una emergencia o siniestro marítimo, con la finalidad de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, de acuerdo con la normativa nacional e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, el Estado Peruano es parte del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (Convenio SAR 1979), adoptado en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) y aprobado mediante Resolución Legislativa N° 24820, de fecha 25 de mayo de 1988. El Convenio SAR insta a los Estados Parte que dispongan, entre otras acciones, los medios de búsqueda y salvamento marítimos (medios SAR) para las Regiones de búsqueda y salvamento marítimos (Regiones SAR) de responsabilidad prescritas y recomienda a las partes que exhorten a todas las naves a que notifiquen su situación cuando naveguen en áreas en las que se hayan tomado medidas para obtener información acerca de la situación de las naves a fines de búsqueda y salvamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0313-94-DCG, de fecha 23 de setiembre de 1994, se aprobó el "Sistema de Información de Posición y Seguridad en el Dominio Marítimo del Perú," mediante el cual se dispuso que las naves comuniquen obligatoriamente su posición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2014-DE, de fecha 7 de febrero del 2014, que modifica y deroga diversas disposiciones de los Decretos Supremos N° 028-DE/MGP, N° 008-2011-DE y N° 045-DE/MGP, se establece que a fin de facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento marítimos, las naves podrán cumplir de manera voluntaria con los reportes establecidos en el Sistema de Seguimiento, Control e Información sobre el Tráfico Marítimo (PERUREP);

Que, la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2014-DE señalan que quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que lo contradigan o se le opongan, y facultan a la Dirección General de Capitanías a emitir directivas y otros instrumentos de gestión que faciliten la adecuada implementación del mencionado Decreto. En tal sentido, es necesario actualizar la Resolución Directoral que reglamenta el PERUREP para uniformizarla con el Convenio SAR 1979 y la Resolución de la Asamblea A.851 (20) de la OMI, de fecha 27 de noviembre de 1997, que aprobó los "Principios Generales a que deben ajustarse los Sistemas y Prescripciones de Notificación para Buques, incluidas las Directrices para notificar Sucesos en que intervengan Mercancías Peligrosas, Sustancias Perjudiciales o Contaminantes del Mar";

De conformidad con lo propuesto por el Comandante de Operaciones Guardacostas; lo recomendado por el Director de Asuntos Internacionales y Normativa; y lo opinado por el Director de Asuntos Legales y el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Sistema de Seguimiento, Control e Información sobre el Tráfico Marítimo (PERUREP), desarrollado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Los propietarios, armadores y agentes marítimos de las naves que se incorporen voluntariamente al sistema PERUREP, darán a conocer a los capitanes de las mismas los alcances de la presente Resolución Directoral, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** Abróguese la Resolución Directoral N° 0313-94-DCG, de fecha 23 de setiembre de 1994.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).

JORGE MOSCOSO FLORES  
Vicealmirante  
Director General de Capitanías y Guardacostas

1059759-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a las importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2014-EF/15.01

Lima, 10 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de

Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo N° 318-2013-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia en el periodo del 1° de enero hasta el 30 de junio de 2014;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo del 16 al 28 de febrero de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

PRECIOS CIF DE REFERENCIA  
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)  
US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 16/02/2014 al 28/02/2014	247	495	480	5 221

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GIANCARLO GASHA TAMASHIRO  
Viceministro de Economía

1059519-1

## EDUCACION

**Designan Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 093-2014-MINEDU**

Lima, 10 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0613-2013-ED se encargó al señor JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO, Asesor del Despacho Ministerial, las funciones de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo; el mismo que fue renovado por Resolución Ministerial N° 007-2014-MINEDU;

Que, resulta necesario designar al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación y dejar sin efecto la encargatura de funciones conferida con Resolución Ministerial N° 0613-2013-ED, renovada por Resolución Ministerial N° 007-2014-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor GERMANADOLFO VELASQUEZ SALAZAR, como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación; dejándose sin efecto la encargatura de funciones conferida por la Resolución Ministerial N° 0613-2013-ED y renovada por Resolución Ministerial N° 007-2014-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1059512-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Designan Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 058-2014-MIMP**

Lima, 7 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe (a) de Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la abogada LOURDES TEODOMIRA MAURICIO MENDOZA en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN OMONTE DURAND  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1059397-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a los EE.UU., Chile y Colombia**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 104-2014 MTC/02**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTOS:

Los Informes N° 082-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 049-

2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa Trans American Airlines S.A. ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil, su solicitud para evaluación de su personal aeronáutico, a ser atendida durante el mes de marzo de 2014, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, la empresa Trans American Airlines S.A., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en tal sentido, el costo del viaje de inspección, está íntegramente cubierto por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la referida solicitud ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la

Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio, según se desprende de la respectiva Orden de Inspección y lo señalado en el Informe N° 082-2014-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y lo señalado en el Informe N° 049-2014-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley N° 27619, la Ley N° 30114, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Moisés Rondón Rondón, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 11 al 12 de marzo de 2014 a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N° 082-2014-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y N° 049-2014-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa Trans American Airlines S.A., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
- DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS 11 Y 12 DE MARZO DE 2014 Y SUSTENTADO  
EN LOS INFORMES N° 049-2014-MTC/12.04 Y N° 082-2014-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s.
546-2014-MTC/12.04	11-Mar	12-Mar	US\$ 440.00	Trans American Airlines S.A.	Rondón Rondón, Moisés	Miami	E.U.A.	Chequeo técnico Inicial como capitán y copiloto de avión en el equipo A-330, en la ruta Lima - Miami - Lima, a su personal aeronáutico	1536-49709-49711

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 105-2014 MTC/02**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTOS:

Los Informes N° 070-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 039-2014-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa Lan Perú S.A. ha presentado ante la autoridad aeronáutica civil, sus solicitudes para evaluación de su personal aeronáutico, a ser atendidas durante el mes de marzo de 2014, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, la empresa Lan Perú S.A., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en tal sentido, los costos de los viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por las empresas solicitantes del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, dichas solicitudes han sido calificadas y aprobadas por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de las respectivas Ordenes de Inspección y referidas en el Informe N° 070-2014-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y el Informe N° 039-2014-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 30114, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes de los señores José Roger Pinedo Bastos, Simón Samolski Ederly y Alfredo Federico Alvarez Zevallos, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuarán del 11 al 15 de marzo de 2014 a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 12 de marzo de 2014 a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 19 de marzo de 2014 a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, respectivamente, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes N° 070-2014-MTC/12.04 y N° 039-2014-MTC/12.04.

**Artículo 2.-** Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa Lan Perú S.A., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 11 AL 19 DE MARZO DE 2014 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 039-2014-MTC/12.04 Y N° 070-2014-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
449-2014-MTC/12.04	11-Mar	15-Mar	US\$ 1,000.00	LAN PERU S.A	Pinedo Bastos, José Roger	Santiago	República de Chile	Chequeo técnico Inicial y renovación como Instructor en simulador de vuelo en el equipo A319/A320, a su personal aeronáutico	903-2125
450-2014-MTC/12.04	12-Mar	12-Mar	US\$ 200.00	LAN PERU S.A	Samolski Ederly, Simón	Bogotá	República de Colombia	Chequeo técnico por renovación IDE de avión en el equipo B-767, en la ruta Lima - Bogotá - Lima, a su personal aeronáutico	1651-2227

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s
451-2014-MTC/12.04	18-Mar	19-Mar	US\$ 440.00	LAN PERU S.A	Alvarez Zevallos, Alfredo Federico	Miami	E.U.A.	Chequeo técnico por renovación IDE de avión en el equipo B-767 en la ruta Lima - Miami - Lima, a su personal aeronáutico	1675-9369

1059503-1

## Resolución Viceministerial que modifica el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado por R.VM. N° 644-2013-MTC/03

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 130-2014-MTC/03

Lima, 7 de marzo del 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29956, Ley que establece el derecho de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija, instituye el derecho del usuario de telefonía fija de conservar su número telefónico aun cuando cambie de empresa operadora del servicio; señalando que la portabilidad numérica dispuesta por la Ley entra en vigencia de manera gradual a nivel nacional, a más tardar el 28 de julio del año 2014;

Que, asimismo, la citada Ley N° 29956 dispone que en tanto entre en vigencia el derecho de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, determinan las condiciones técnicas, económicas y administrativas que requiere la implementación de la portabilidad numérica en el servicio público de telefonía fija;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MTC, se aprobaron las Condiciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, sería aprobado mediante Resolución Viceministerial; así también, en el numeral 2.4 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, se establece que el Administrador de las Bases de Datos Centralizadas – Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios públicos móviles, deberá sujetarse al referido Plan General a efectos de implementar la base de datos de portabilidad del servicio público de telefonía fija;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, definiendo las actividades a ser realizadas por los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios públicos móviles, así como las entidades del Estado involucradas en la implementación de la portabilidad numérica fija;

Que, en virtud de lo dispuesto por los artículos 43° y 44°, literal a), del Reglamento de Portabilidad Numérica del Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 166-2013-CD/OSIPTEL, el Comité de Portabilidad se instaló el 03 de enero de 2014 y aprobó las bases del proceso de selección del Administrador de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica fija y móvil, en cuyo cronograma, el referido administrador será elegido mediante concurso el 13 de marzo del 2014 y deberá celebrar los contratos para la prestación de sus servicios con los respectivos concesionarios de los servicios de telefonía fija y móvil, hasta el 27 de marzo del 2014; luego de ello, el Administrador seleccionado iniciará la implementación de las Bases de Datos respectivas;

Que, considerando el momento en que será seleccionado el referido Administrador y el plazo que le tomará implementar las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica, se ha advertido que algunos plazos y actividades previstos en el vigente Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, podrían no ser suficientes para las tareas que deberá desarrollar el mencionado Administrador, lo cual puede dificultar la participación de postores en el concurso a través del cual será seleccionado, ante el riesgo de incurrir en incumplimientos al Plan General;

Que, por Resolución Viceministerial N° 030-2014-MTC/03 de fecha 22 de enero de 2014, se dispuso la publicación para comentarios en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio, del proyecto de Resolución Viceministerial que modifica el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03; efectuándose la citada publicación el 24 de enero de 2014;

Que, se han recibido comentarios a la referida norma, los cuales han sido evaluados y recogidos en parte en la presente Resolución Viceministerial;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Viceministerial que modifica los plazos previstos en el Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, en lo que corresponde a las actividades a cargo del Administrador de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de la Portabilidad Numérica, así como adecuar algunas otras actividades programadas en el citado Plan, con el objetivo de propiciar la participación y competencia en el concurso antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29956, Ley que establece el derecho de Portabilidad Numérica en los servicios de telefonía fija; y el Decreto Supremo N° 016-2013-MTC, que aprueba las Condiciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales 1.e, 2.d y 3.1.b, así como el primer párrafo del numeral 3.1.a, el segundo párrafo del numeral 3.2 y el título de la ACTIVIDAD 2, del Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, en los términos que se señalan a continuación:

#### ACTIVIDAD 1: ADECUACIONES Y PRUEBAS INTERNAS

*“1.e El plazo máximo para que los concesionarios concluyan con las adecuaciones y pruebas internas es hasta el 15 de abril de 2014, en los aspectos que no implican interacción con la Base de Datos Centralizada – Principal, y hasta el 30 de junio de 2014 para las adecuaciones y pruebas que involucran interacción con dicha Base de Datos. La Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios móviles, realizará sus pruebas internas como máximo hasta el 30 de junio de 2014.”*

#### “ACTIVIDAD 2: PRUEBAS EXTERNAS”

*“2.d Las pruebas externas entre los concesionarios, en aspectos que no requieran la participación de*



la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica, se iniciarán a partir del 16 de abril de 2014 y culminarán el 30 de junio de 2014. Las pruebas externas entre los concesionarios y la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica del servicio público de telefonía fija y de los servicios móviles, se iniciarán a más tardar el 01 de julio de 2014 y se realizarán hasta el 28 de julio de 2014.”

**ACTIVIDAD 3: PUESTA EN SERVICIO Y PLAN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO**

“3.1.a La puesta en servicio de la Portabilidad Numérica en el servicio público de telefonía fija, se realizará durante el periodo comprendido entre el 16 de julio al 28 de julio de 2014. (...)”

“3.1.b Las fechas y horas correspondientes a la puesta en servicio de cada uno de los departamentos, así como el orden que observarán las zonas, serán establecidos durante el mes de junio de 2014, mediante Resolución Viceministerial.”

**“3.2 Plan de Información al Público**

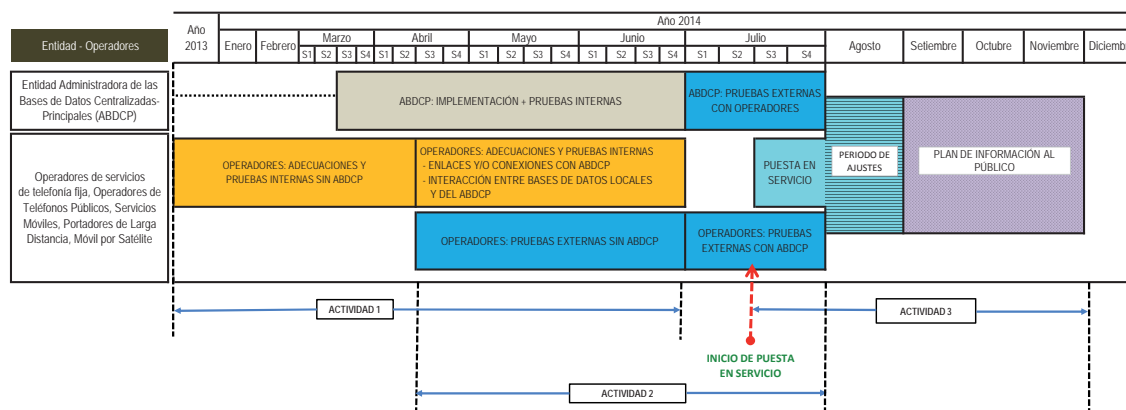
(...)  
El referido Plan se iniciará el 1 de setiembre de 2014 y culminará como mínimo el 30 de noviembre de 2014, para lo cual se consideran las siguientes actividades:  
(...)”

**Artículo 2.-** Incorporar el numeral 3.1.c al Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, según los siguientes términos:

“3.1.c Con la finalidad de lograr el afianzamiento de la implementación de la portabilidad numérica y garantizar la satisfacción de los abonados y/o usuarios, los concesionarios y la Entidad Administradora de las Bases de Datos Centralizadas-Principales de Portabilidad Numérica podrán efectuar ajustes a sus procesos, sistemas, redes y bases de datos, como máximo hasta el 31 de agosto de 2014.”

**Artículo 3.-** Sustituir el Cronograma de Implementación de la Portabilidad Numérica del Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03, por el siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PORTABILIDAD NUMÉRICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA FIJA**



**Artículo 4.-** Derogar los numerales 2.f y 2.g del Plan General de Implementación de la Portabilidad Numérica en el Servicio Público de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 644-2013-MTC/03.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Viceministro de Comunicaciones

1059498-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

**Aceptan renuncia y encargan Gerencia General del Poder Judicial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2014-P-CE-PJ**

Lima, 7 de marzo de 2014

VISTA:

La solicitud presentada por el señor magíster Alejandro Gustavo Jiménez Morales, mediante la cual formula renuncia al cargo de Gerente General del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 036-2013-CE-PJ, de fecha 5 de marzo de 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargó la Gerencia General de este Poder del Estado al señor magíster Alejandro Gustavo Jiménez Morales, a partir del 6 del mismo mes y año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82°, numeral 15), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 230-2013-CE-PJ, del 2 de octubre de 2013, se designó en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial al señor magíster Alejandro Gustavo Jiménez Morales, a partir del 1 de octubre del referido año.

**Tercero.** Que, el nombrado funcionario ha formulado renuncia al cargo de Gerente General del Poder Judicial, por motivos de índole personal; y ha solicitado, asimismo, exoneración del plazo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

**Cuarto.** Que, conforme a lo previsto en el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del

Poder Judicial, la Gerencia General depende del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, está a cargo del Gerente General, y tiene la condición de funcionario de confianza. En ese sentido, corresponde aceptar la renuncia formulada, exonerándolo del plazo de ley; y solicitar que presente informe de gestión al mes de diciembre de 2013. Así como, por dinámica organizacional, establecer a quien, en tanto se procede a la designación del titular, asumirá en calidad de encargado dicha función.

En consecuencia; con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, a partir del 10 de marzo de 2014, la renuncia formulada por el señor magíster Alejandro Gustavo Jiménez Morales al cargo de Gerente General del Poder Judicial; exonerándosele del plazo de ley.

**Artículo Segundo.-** La renuncia aceptada se efectivizará con la transferencia de gestión, de acuerdo a la normatividad emitida por la Contraloría General de la República. Asimismo, el nombrado funcionario presentará informe de gestión al mes de diciembre de 2013.

**Artículo Tercero.-** Encargar la Gerencia General del Poder Judicial al señor Jaime Gómez Valverde, a partir del 10 de marzo del año en curso, quien desempeñará el cargo en adición de sus funciones de Gerente de Personal y Escalafón Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, Gerencia General del Poder Judicial y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ  
Presidente

1059751-1

## Prorrogan funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 075-2014-CE-PJ

Lima, 5 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 028-2014-JAV/PSSCST/CS/PJ cursado por el Presidente de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 296-2013-CE-PJ, de fecha 28 de noviembre de 2013, prorrogó por el periodo de tres meses, a partir del 11 de diciembre de 2013, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fin de continuar con la descarga procesal.

**Segundo.** Que el Presidente de la referida Sala Suprema ha solicitado que se disponga la prórroga del funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional por el término de ley, debido a la urgente necesidad de continuar con la importante labor de descarga procesal

que viene desarrollando en materia de prestaciones previsionales y de salud, en beneficio de los litigantes más vulnerables.

**Tercero.** Que, al respecto, del análisis de la información de producción de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, correspondiente a diciembre de 2013 y enero de 2014, aparece que aún queda considerable número de expedientes pendientes de resolver, por lo que resulta necesario disponer la prórroga del funcionamiento de la mencionada Sala Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 136-2014 de la quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 11 de marzo de 2014, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial y a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ  
Presidente

1059751-2

## ORGANOS AUTONOMOS

### OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

## Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 063-2014-J/ONPE

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTOS: El Oficio N° 000017-2014-OGCI/ONPE del Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 000225-2014-SG/ONPE de la Secretaría General, el Informe N° 000096-2014-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 000095-2014-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la Entidad es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, el artículo 22° de la citada Ley dispone que, el desarrollo de las funciones, composición, designación de sus miembros y relaciones de los órganos que integran la Oficina Nacional de Procesos Electorales son delimitados en el Reglamento de Organización y Funciones de la institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0031-2014-J/ONPE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, con Oficio N° 000017-2014-OGCI/ONPE el Órgano de Control Institucional de la Entidad sugiere la modificación del artículo 24° del citado Reglamento, a fin que se encuentre acorde con la normativa del Sistema Nacional de Control vigente;

Que, asimismo, la Secretaría General de la Entidad, con Memorando N° 000225-2014-SG/ONPE, solicita la incorporación de dos funciones al artículo 16° del citado documento de gestión, a fin de que la apelación de sus procedimientos sean resueltos en segunda instancia por dicho órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, propone incorporar al ROF las sugerencias de los órganos antes citados; manifestando además, la necesidad de incluir precisiones al indicado Reglamento, lo que permitirá definir con mayor claridad las funciones asignadas a los distintos órganos y optimizar los procesos de la Entidad en cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de julio de 2006, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 6° de la citada norma señala que las entidades de la Administración Pública deben formular su respectivo ROF sujetándose a los lineamientos establecidos;

Que, el literal f) del artículo 28° del referido dispositivo, prevé la posibilidad de aprobar el citado instrumento de gestión cuando la entidad requiera optimizar o simplificar procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, advirtiéndose que la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se enmarca en el supuesto previsto en la normativa precitada, corresponde aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, con el objeto de optimizar la ejecución de las funciones de la Entidad;

Que, finalmente la propuesta del nuevo ROF guarda la misma estructura orgánica que la aprobada con Resolución Jefatural N° 0031-2014-J/ONPE; por lo que, el Cuadro de Codificación y Siglas de los órganos y unidades orgánicas, el Clasificador de Cargos, el Cuadro para Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de la ONPE, aprobados mediante Resoluciones Jefaturales N° 037, 0039, 049 y 0050-2014-J/ONPE; respectivamente, mantienen su vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 28° de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida en el literal g) del artículo 5° de la Ley 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Información y Educación Electoral, de la Gerencia de Gestión Electoral, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas y de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, que consta de VI Títulos, ciento siete (107) artículos, una (1) Disposición Transitoria y una (1) Disposición Final; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0031-2014-J/ONPE y demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones no afecta la vigencia de las Resoluciones Jefaturales N° 037, 0039, 049 y 0050-2014-J/ONPE.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la revisión del Manual de Organización y Funciones - MOF, a fin de adecuarlo, cuando corresponda, al Reglamento de Organización y Funciones que por esta resolución se aprueba.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe

1059661-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aprueban actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio Público

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 831-2014-MP-FN

Lima, 7 de marzo de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 156-2014-MP-FN-GG de la Gerencia General y el Informe N° 028-2014-MP-FN-GG-OCPLAP/03 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, relacionados con la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-MP) del Ministerio Público para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 328-2012-MP-FN de fecha 10 de febrero de 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio Público, el cual contiene los procedimientos que brinda la Institución a través de las dependencias Fiscales, Administrativas y Médico Legales, siendo ampliado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2595-2012-MP-FN de fecha 28 de setiembre de 2012 incorporándose el proceso de inscripción, constancia y solicitud de peritos fiscales;

Que, por Decreto Supremo N° 304-2013-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el año 2014, en la suma de Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,800.00);

Que, la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 002-2010-PCM-SGP dispone la implementación gradual de la nueva metodología de determinación de costos para todas las entidades públicas en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General";

Que, con Oficio N° 1486-2013-MP-FN-GG-GECLOG la Gerencia Central de Logística, solicita la actualización de sus procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, en mérito a las modificaciones sustantivas que a través de los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, 154-2010-EF y 138-2012-EF se han efectuado al "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por lo expuesto resulta necesario proceder a la actualización de los costos de los procedimientos administrativos del Ministerio Público comprendidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos a fin de brindar información actualizada de los mismos;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Racionalización y Estadística y contando con los vistos de la Secretaría General, Gerencia General, Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Gerencias Centrales de Potencial Humano y Logística, de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la "Ley Orgánica del Ministerio Público" aprobada por Decreto Legislativo N° 052, las establecidas por el artículo 38° de la "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobada por la Ley N° 27444 y el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que "Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo";

#### SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** APROBAR la actualización y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual consta de cinco folios cinco (05) folios y tres (03) anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 328-2012-MP-FN que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2012 y la de la Fiscalía de la Nación N° 2595-2012-MP-FN.

**Artículo Tercero.-** Considerar las siguientes exoneraciones y excepciones al pago de los servicios que se brindan a través de las dependencias Médico Legales:

1. Los Policías y Bomberos en el cumplimiento de sus funciones.
2. Las diligencias y pericias requeridas, por el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Fuero Militar, que resulten como consecuencia de las acciones penales.
3. Casos de Niños y Adolescentes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 158° de la Ley N° 27337, "Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes".
4. Casos de Violencia Familiar, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 "Ley de protección frente a la violencia familiar" aprobado por Decreto Supremo N° 006-97-JUS.
5. Los casos de indigencia debidamente autorizados.

**Artículo Cuarto.-** Las solicitudes de servicio provenientes de otras dependencias del Estado serán atendidas gratuitamente debiendo regirse por el criterio de colaboración entre entidades, conforme lo establecen los artículos del 76° al 79° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", salvo en aquellos casos en que al Ministerio Público le ocasionen gastos superiores a una UIT (por caso) o pongan en peligro el cumplimiento de sus propias funciones o cuando las acciones se encuentren fuera del ámbito de la actividad ordinaria de la entidad, en estos casos la autoridad solicitante asumirá el pago de los gastos efectivos realizados, previa evaluación por parte de los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal correspondiente o del Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal cuando corresponda.

**Artículo Quinto.-** Las solicitudes de exoneración de pago por indigencia, según el Formato que como Anexo forma parte de la presente Resolución, de la sede del Distrito Fiscal serán presentadas ante el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores para su evaluación y autorización; en el caso de las provincias fuera de la sede la autorización la asumirán los Fiscales Coordinadores o si no lo hubiera el Fiscal de la provincia; en el caso de las Sub Gerencias de Criminalística estas serán autorizadas por el funcionario a cargo.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página Web de la Institución así como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

**Artículo Octavo.-** Los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, dispondrán que el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, sea publicado en zonas visibles de todas las dependencias Fiscales y Divisiones Médico Legales del Distrito Fiscal.

**Artículo Noveno.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales, Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina Central de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina Central de Tecnologías de la Información para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

1059758-1

### **Dan por concluidos nombramientos y designaciones, aceptan renuncia, designan y nombran fiscales en diversos Distritos Judiciales**

#### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 838-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 018-2014-MP-FN-JFS, de fecha 06 de marzo de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, al cargo de Fiscal Provincial Titular Civil de Lima, Distrito Judicial de Lima, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Décima Segunda Fiscalía Provincial Civil de Lima, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, Fiscal Provincial Titular Civil de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Décima Segunda Fiscalía Provincial Civil de Lima, materia de la Resolución N°127-2009-MP-FN, de fecha 09 de febrero de 2009, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2014.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

1059758-2

#### **RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 839-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 017-2014-MP-FN-JFS, de fecha 06 de marzo de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la

doctora LUISA YVONE GARCIA GATTY DE ARELLANO, al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora LUISA YVONE GARCIA GATTY DE ARELLANO, Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución N°2171-2010-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2010.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-3**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 840-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 016-2014-MP-FN-JFS, de fecha 06 de marzo de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor JUAN TEOFILLO ORTIZ AREVALO, al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Piura, Distrito Judicial de Piura, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, con efectividad a partir del 03 de febrero de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor JUAN TEOFILLO ORTIZ AREVALO, Fiscal Provincial Titular Penal de Piura, Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura y su condición de Coordinador, materia de la Resolución N°389-2009-MP-FN, de fecha 25 de marzo de 2009, con efectividad a partir del 03 de febrero de 2014.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-4**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 841-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 015-2014-MP-FN-JFS, de fecha 06 de marzo de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por la doctora VIOLETA VASQUEZ ROJAS, al cargo de Fiscal

Adjunta Provincial Titular Civil y Familia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Jaén, con efectividad a partir del 06 de febrero de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora VIOLETA VASQUEZ ROJAS, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y Familia de Jaén, Distrito Judicial de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Jaén, materia de la Resolución N°079-2012-MP-FN, de fecha 11 de enero de 2012, con efectividad a partir del 06 de febrero de 2014.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-5**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 842-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 019-2014-MP-FN-JFS, de fecha 06 de marzo de 2014, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor RODOLFO OROS CARRASCO, al cargo de Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Tacna, Distrito Judicial de Tacna, por lo que, se hace necesario dar por concluida su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Tacna, con efectividad a partir del 10 de marzo de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor RODOLFO OROS CARRASCO, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Tacna, Distrito Judicial de Tacna, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Tacna, materia de la Resolución N° 120-2010-MP-FN, de fecha 20 de enero de 2010, con efectividad a partir del 10 de marzo de 2014.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tacna, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-6**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 843-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N°2637-2014-MP-PJFS-DF-SANTA, se eleva la solicitud de renuncia formulada por el doctor AUGUSTO FERNANDO CRUZ ROSSEL, Fiscal

Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma, por motivos personales, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2014;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el doctor AUGUSTO FERNANDO CRUZ ROSSEL, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial del Santa y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Casma, materia de las Resoluciones N°1307-2012-MP-FN y N°4163-2013-MP-FN, de fechas 29 de mayo de 2012 y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2014.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-7**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 844-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito recibido con fecha 04 de marzo de 2014, presentado por el ciudadano JORGE CASTILLO SALAZAR, adjuntando copia de sanción por Responsabilidad Administrativa Funcional contra el doctor WILLIAM ARMANDO GASTULO PORTILLA;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor WILLIAM ARMANDO GASTULO PORTILLA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Atalaya, y su condición de Coordinador, materia de la Resolución N°2559-2012-MP-FN, de fecha 28 de setiembre de 2012.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-8**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 845-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora CARMELA SARA LUZ GONZALES AQUINO, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla, materia de la Resolución N°2655-2013-MP-FN, de fecha 05 de setiembre de 2013.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la doctora LIZBETH AZUCENA SUAREZ VASQUEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución N°2894-2013-MP-FN, de fecha 20 de setiembre de 2013.

**Artículo Tercero.-** NOMBRAR a la doctora CARMELA SARA LUZ GONZALES AQUINO, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR a la doctora LIZBETH AZUCENA SUAREZ VASQUEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal Corporativa de Chachapoyas, Distrito Judicial de Amazonas, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla del Distrito Judicial de Piura.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Amazonas y Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-9**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 846-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación de la doctora JESSICA ELIZABETH SANTOS JARECA, Fiscal Adjunta Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución N° 618-2012-MP-FN, de fecha 09 de marzo de 2012.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación de la doctora NANCY CARRION VELASQUEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Décima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución N° 474-2014-MP-FN, de fecha 06 de febrero de 2014.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor CHRISTIAN MOISES ASSAYAG D'BROT, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Judicial de Lima, y su designación en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima, materia de la Resolución N° 928-2009-MP-FN, de fecha 10 de julio de 2009.

**Artículo Cuarto.-** NOMBRAR al doctor CHRISTIAN MOISES ASSAYAG D'BROT, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándolo en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima.

**Artículo Quinto.-** DESIGNAR a la doctora JESSICA ELIZABETH SANTOS JARECA, Fiscal Adjunta Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial.

**Artículo Sexto.-** DESIGNAR a la doctora NANCY CARRION VELASQUEZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular

Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima.

**Artículo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-10**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Nº 847-2014-MP-FN**

Lima, 10 de marzo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y estando a las facultades conferidas por el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora JEANETTE ISABEL CHUCTAYA ZVALETA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tahuamanú, materia de la Resolución Nº 2573-2012-MP-FN, de fecha 28 de setiembre de 2012.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora YAMIRA LEISLIE TORRE RUBINA, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Sihuas, materia de las Resoluciones Nº 1316-2012-MP-FN y Nº 411-2014-MP-FN, de fechas 30 de mayo de 2012 y 03 de febrero de 2014, respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Dar por concluido el nombramiento del doctor VICTOR OCTAVIO REATEGUI CLAROS, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Chota, materia de la Resolución Nº 2611-2012-MP-FN, de fecha 10 de octubre de 2012.

**Artículo Cuarto.-** Dar por concluido el nombramiento de la doctora ODALIS JUANA GARRO VASQUEZ, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ancash, materia de la Resolución Nº 1316-2012-MP-FN, de fecha 30 de mayo de 2012.

**Artículo Quinto.-** NOMBRAR a la doctora JEANETTE ISABEL CHUCTAYA ZVALETA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Cajamarca, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cajabamba.

**Artículo Sexto.-** NOMBRAR a la doctora YAMIRA LEISLIE TORRE RUBINA, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Séptimo.-** NOMBRAR al doctor VICTOR OCTAVIO REATEGUI CLAROS, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Pomabamba.

**Artículo Octavo.-** NOMBRAR a la doctora ODALIS JUANA GARRO VASQUEZ, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Recuay.

**Artículo Noveno.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales de Ancash, Cajamarca y Madre de Dios, Gerencia General, Gerencia

Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
Fiscal de la Nación

**1059758-11**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Nº 822-2014-MP-FN**

Mediante Oficio Nº 4414-2014-MP-FN-SEGFIN el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 822-2014-MP-FN, publicada en la edición del 8 de marzo de 2014.

Artículo Décimo:

**DICE:**

“DESIGNAR a la doctora ADALID NIMER PUMALLA ALVIZ, Fiscal Adjunta Provincial Titular Civil y Familia de Huancayo, (...).”

**DEBE DECIR:**

“DESIGNAR al doctor ADALID NIMER PUMALLA ALVIZ, Fiscal Adjunto Provincial Titular Civil y Familia de Huancayo, (...).”

**1059757-1**

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE  
MAGDALENA DEL MAR**

**Actualizan el monto de emisión  
mecanizada 2014 del Impuesto Predial  
y Arbitrios Municipales**

**ORDENANZA Nº 030-MDMM**

Magdalena, 29 de noviembre de 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA  
DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Extraordinaria Nº 10 de la fecha;

VISTOS:

El Informe Nº 0141-2013-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el memorándum Nº 0542-2013-GPP-MDMM y el Informe Nº 0813-2013-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 74º del mismo cuerpo legal otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el Artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la norma citada, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas de cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al uno de enero de cada ejercicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo cual constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

#### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** FIJAR el monto del Derecho de Emisión Mecanizada 2014 por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en la forma siguiente:

- S/. 5.19 (Cinco y 19/100 nuevos soles) el monto anual del derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014, incluida su distribución a domicilio, y;

- S/. 0.23 (veintitres céntimos de nuevo sol), por cada predio adicional.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2014 y su distribución a domicilio, que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Consejo ratificador expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Póngase a conocimiento de los interesados, que el texto íntegro de la ordenanza y el acuerdo ratificador se encontrarán publicados en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe) y el portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Sexto.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1059547-1

## Modifican la Ordenanza N° 030-MDMM que actualiza el monto de emisión mecanizada 2014 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

### ORDENANZA N° 003-MDMM

Magdalena, 12 de febrero de 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA  
DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 03 de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 0023-2014-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe N° 0813-2013-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 74º del mismo cuerpo legal otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, la misma que es reconocida en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para crear, modificar, suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el Artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la norma citada, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas de cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al uno de enero de cada ejercicio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo cual constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0264-090-00000075 el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT remite las observaciones realizadas a la Ordenanza N° 030-MDMM y con Informe N° 023-2014-GATR-MDMM, las mismas son levantadas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

#### ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto el artículo segundo de la Ordenanza N° 030-MDMM.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos del derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación



del Impuesto Predial y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2014 y su distribución a domicilio, que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Consejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el diario Oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Subgerencia de Informática y Estadística, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Póngase a conocimiento de los interesados, que el texto íntegro de la ordenanza y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicados en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe) y el portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Sexto.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

**ANEXOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA**

De acuerdo a la información suministrada por las diferentes áreas involucradas en el proceso, el costo del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2014 asciende a S/. 111,533.09 cuyo detalle se muestra a continuación:

**CUADRO Nº 1**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2014**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL (S/.)	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL (S/.)	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>								<b>108,986.39</b>	<b>97.72%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>								<b>51,776.06</b>	
<b>Personal nombrado</b>								<b>14,684.34</b>	
Personal de distribución de cuponeras dentro del distrito	7	Persona	2,298.18	100%		16,087.26	0.5	8,043.63	
Personal de distribución de cuponeras dentro del distrito	3	Persona	2,213.57	100%		6,640.71	1	6,640.71	
<b>Personal CAS</b>								<b>37,091.72</b>	
Analista de sistemas	1	Persona	3,152.60	70%		2,206.82	2	4,413.64	
Técnico tributario	1	Persona	1,952.60	90%		1,757.34	2	3,514.68	
Personal de distribución de cuponeras dentro del distrito	28	Persona	1,811.30	100%		50,716.40	0.5	25,358.20	
Personal de distribución de cuponeras dentro del distrito	2	Persona	1,902.60	100%		3,805.20	1	3,805.20	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>								<b>160.26</b>	
<b>Materiales y útiles de oficina</b>								<b>160.26</b>	
Toner	1	Unidad	559.44	25%		139.86	1	139.86	
Papel Bond	1	Millar	20.40	100%		20.40	1	20.40	
<b>DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES</b>								<b>596.81</b>	
Computadora (2013)	5	Unidad	1,813.02	75%	25%	141.64	3	424.93	
Impresora (2012)	1	Unidad	11,000.00	25%	25%	57.29	3	171.88	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								<b>56,453.26</b>	
<b>Servicios de terceros</b>								<b>56,453.26</b>	
Planos Arancelarios	1	Unidad	555.00	100%		555.00	1	555.00	
Servicio de impresión de carátulas y calendario de vencimiento	1	Servicio	4,804.47	100%		4,804.47	1	4,804.47	
Servicio de impresión de formato HR	1	Servicio	2,715.57	100%		2,715.57	1	2,715.57	
Servicio de impresión de formato PU	1	Servicio	4,256.46	100%		4,256.46	1	4,256.46	
Servicio de impresión de formato HLA	1	Servicio	4,256.46	100%		4,256.46	1	4,256.46	
Servicio de impresión de formato HAD	1	Servicio	2,715.57	100%		2,715.57	1	2,715.57	
Servicio de impresión de fotografía predio 1 y 2	1	Servicio	6,684.48	100%		6,684.48	1	6,684.48	
Servicio de impresión de formato cargos de notificación	1	Servicio	2,715.57	100%		2,715.57	1	2,715.57	
Servicio de impresión de contracarátula	1	Servicio	4,177.80	100%		4,177.80	1	4,177.80	
Servicio de actualización de valores arancelarios	3	Servicio	1,500.00	100%		4,500.00	2	9,000.00	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL (S/.)	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL (S/.)	%
Servicio de diseño del contenido de la cuponera	1	Servicio	4,000.00	15%		600.00	1	600.00	
Servicio de distribución de cuponeras dentro del distrito	15	Servicio	1,343.33	100%		20,149.95	0.5	10,074.98	
Servicio de distribución de cuponeras fuera del distrito	2,051	Unidad	1.90	100%		3,896.90	1	3,896.90	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								<b>2,190.78</b>	<b>1.96%</b>
<b>Mano de obra indirecta</b>								<b>2,190.78</b>	
Sub Gerente de Recaudación y Control - Supervisión y coordinación	1	Persona	7,302.60	10%		730.26	3	2,190.78	
<b>COSTOS FIJOS</b>								<b>355.92</b>	<b>0.32%</b>
Energía Eléctrica	1	Servicio	5,931.86	3.00%		177.96	2	355.92	
<b>COSTO TOTAL</b>								<b>111,533.09</b>	<b>100.00%</b>

Nota.- Todo el proceso se tiene planificado realizar en un periodo máximo de tres (03) meses.

#### ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA

El ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada 2014, es de S/. 111,140.10, que resulta menor al costo total del servicio de emisión mecanizada. Es necesario indicar que a pesar que el costo de la tasa por predio adicional es de S/. 0.26, se ha determinado que, a fin de mantener el costo que se venía pagando por este concepto en periodos anteriores, se cobre la suma de S/. 0.23 por predio adicional.

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Tasa por servicio de emisión mecanizada (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)	Contribuyentes	Estimación de Ingresos
S/. 5.19	20,889	S/. 108,413.91

Tasa por predio adicional	Predios Adicionales	Estimación de Ingresos
S/. 0.23	11,853	S/. 2,726.19

Total de Ingresos Proyectados	S/. 111,140.10
Costo Total del Servicio de emisión	S/. 111,533.09
Diferencia	-S/. 392.99
Cobertura (%)	99.65%

1059547-2

### Aprueban prórroga de incentivos por pronto pago de Tributos Municipales del Ejercicio 2014

#### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 26 de febrero del 2014

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS:

El Informe Nº 029-2014-GATR-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y el Informe Nº 137-2014-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de

Reforma Constitucional Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Nº 022-MDMM modificada por Ordenanza Nº 029-MDMM, ratificada por Acuerdo de Concejo Nº 2748 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados el 28 de diciembre de 2013, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Magdalena del Mar correspondiente al ejercicio 2014;

Que, asimismo la Ordenanza Nº 022-MDMM regula en su artículo 12º, los incentivos por pronto pago para los contribuyentes que realicen el pago de sus tributos;

Que, en la segunda disposición transitoria y final de la Ordenanza Nº 022-MDMM, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone a través del Informe Nº 029-2014-

GATR-MMMM, la ampliación del plazo para aplicar los descuentos por incentivo de pronto pago, hasta el 31 de marzo de 2014, debido a que una cantidad importante de contribuyentes no pueden acceder al mismo debido a diversos factores, solicitando la prórroga para realizar los pagos anuales;

Que, es política de esta gestión edilicia incentivar el cumplimiento voluntario del pago de los tributos de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Municipalidad de Magdalena del Mar y una manera efectiva de hacerlo es a través de incentivos por el pago anual o trimestral adelantado de los tributos municipales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2014, los incentivos por pronto pago para los contribuyentes que realicen el pago de sus tributos conforme lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza Nº 022-MMMM.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Tercero.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Gerencia de Comunicaciones su difusión, a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar [www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE  
Alcalde

1059547-5

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

#### Modifican el TUPA de la Municipalidad

##### DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2014-MDLP-ALC

La Perla, 28 de Febrero del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA PERLA

VISTO: El Informe Nº 017-2014-GPYP-MDLP de fecha 26/02/2014 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 015-2009-MDLP de fecha 21/12/2009, se ratifica la vigencia de la Ordenanza Nº 024-2007-MDLP y la Ordenanza Nº 003-2008-MDLP, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla.

Que, mediante Oficio Nº 062-2014/INDECOPI-CEB de fecha 14/01/2014 la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, ha verificado que en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, existe una posible barrera burocrática, contraviniendo el Decreto Legislativo Nº 1014, modificado por la Ley 30056, según detalle:

PROCEDIMIENTO Nº 45	REQUISITO
Autorización de obras de empresas de servicios públicos, redes públicas, aplicación y/o refacción y/o mantenimiento y/o reemplazo y/o reubicación y/u otros fines. Regulación de Obras no autorizada y/o liquidación de obra en exceso	12. Autorización por interferencia de vía troncal o colectora.

Que, mediante el Memorándum Nº 060-2014-GDU-MDLP, de fecha 10/02/2014, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina por suprimir el requisito 12) del Procedimiento 45 del TUPA vigente.

Que mediante Oficio Nº 004-2014-GPYP\_MDLP de fecha 11/02/2014, se informa a INDECOPI que se encuentra en proceso de suprimirse el requisito 12) del Procedimiento 45 del TUPA vigente.

Que, mediante Oficio Nº 226-2014/INDECOPI-CEB, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI nos requiere que acreditemos mediante documentos la adecuación del TUPA vigente.

Que, mediante Informe Nº 017-2014-GPYP-MDLP de fecha 26/02/2014 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto declara que es Procedente la supresión del Requisito 12. "Autorización por interferencia de vía troncal o colectora" del Procedimiento Nº 45 "Autorización de obras de empresas de servicios públicos, redes públicas, aplicación y/o refacción y/o mantenimiento y/o reemplazo y/o reubicación y/u otros fines. Regulación de Obras no autorizada y/o liquidación de obra en exceso" del TUPA de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante Ordenanza Nº 015-2009-MDLP.

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo Nº 38, Numeral 38.5 establece lo siguiente: Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de Gobierno respectivo.

De conformidad con el Informe Nº 017-2014-GPYP-MDLP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 071-2014-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 032-2014-GM emitido por la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la modificación vía supresión del Requisito 12. "Autorización por interferencia de vía troncal o colectora" del Procedimiento Nº 45 "Autorización de obras de empresas de servicios públicos, redes públicas, aplicación y/o refacción y/o mantenimiento y/o reemplazo y/o reubicación y/u otros fines. Regulación de Obras no autorizada y/o liquidación de obra en exceso", del TUPA aprobado mediante Ordenanza Nº 015-2009-MDLP.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación del Texto del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Encargar al área competente la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JORGE LÓPEZ BARRIOS  
Alcalde

1059662-1

# ¿Necesita una edición pasada?

**ADQUIÉRALA EN:**

# Hemeroteca

## SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

**Atención:**

**De Lunes a Viernes**

**de 8:30 am a 5:00 pm**



Jr. Quilca 556 - Lima 1

Teléfono: 315-0400, anexo 2223

[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)